



## ORDENANZA NÚMERO 48

### PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO 088 TORREONESÖ

#### DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo 088 Torreonesö.

#### OBJETO

**Artículo 1.** Constituye el objeto del precio público la prestación servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo 088 Torreonesö.

#### OBLIGADOS AL PAGO

**Artículo 2.** Están obligadas al pago de este precio las personas que lo soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de servicios o utilización de las instalaciones.

#### CUANTIA

**Artículo 3.** 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

##### Abonados

Abono "Salud Familiar": abono que permite el uso del matrimonio y los hijos menores de 18 años de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de apertura	70 ¢
Abono "Salud Total": abono que permite el uso individual de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de apertura	50 ¢
Abono "Salud Mañana": abono que permite el uso individual de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de mañana.	40 ¢
Matrícula	40 ¢



Los abonados deberán pagar cada vez que reserven una pista deportiva los siguientes suplementos:

A) Padel	2 p/ 1 h, 30 min
B) Tenis	2 p/ 1 h, 30 min
C) Fútbol 1	4 p/hora
D) Fútbol 2	5 p/hora

#### No Abonados

Entrada "uso libre": 8 p / 2 horas

Entrada que permite el acceso durante un periodo de 2 horas y permite el uso de la totalidad de servicios del Centro Deportivo conforme a las normas de funcionamiento del Centro.

Tarifa SPA 5 p/H

#### Descuentos

- |  |                          |   |
|--|--------------------------|---|
| 1) Sobre el Abono Familiar y la matrícula: | No se aplican descuentos |   |
| 2) Sobre el abono individual:              |                          |   |
| 2.1. Abono veterano (mayor de 65 años)     | 20%                      |   |
| 2.2. Abono joven: ( menor de 18 años)      | 20%                      |   |
| 2.3. Abono Parejas                         | 10% para cada uno        |   |
| 2.4. Abono colectivo (mín. 10 personas)    | 20% para cada uno        | (siempre que el colectivo permanezca abonado al centro) |

#### Permanencia

Si los abonados firman un compromiso de permanencia de 6 meses la tarifa es:

3.1. Abono Salud Total	45 p/mes
3.2. Abono Salud Mañana	35 p/mes
3.3. Matrícula	Gratis
3.4. Cursos y actividades	10% de descuento



## **Cursos y actividades dirigidas Padel**

### **Abonados**

Curso de padel, 1 día a la semana	20 p/mes
Curso de padel, 2 día a la semana	35 p/mes

### **No Abonados**

#### Infantil

Curso de padel, 1 día a la semana	20 p/mes
Curso de padel, 2 días a la semana	30 p/mes

#### Adulto

Curso de padel, 1 día a la semana	25 p/mes
Curso de padel, 2 día a la semana	50 p/mes

Suplemento Competición òNo abonados: la competición de padel de los sábados por la mañana tiene un suplemento de 5 p/mes

Prioridad òAbonados: los abonados e hijos de abonados tendrán prioridad a la hora de acceder a los diferentes cursos y actividades dirigidas ofertadas.

## **Cursos y actividades dirigidas Tenis**

### **Abonados**

Curso de tenis, 1 día a la semana	20 p/mes
Curso de tenis 1, 2 día a la semana	35 p/mes

### **No Abonados**

#### Infantil

Curso de tenis, 1 día a la semana	20 p/mes
Curso de tenis, 2 días a la semana	30 p/mes

#### Adulto

Curso de tenis, 1 día a la semana	25 p/mes
Curso de tenis, 2 día a la semana	50 p/mes



Suplemento competición "no abonados": la competición de tenis de los sábados por la mañana tiene un suplemento de 5p/mes.

Prioridad "Abonados" : Los abonados e hijos de abonados tendrán prioridad a la hora de acceder a los diferentes cursos y actividades de tenis ofertadas.

### **Escuelas de Padel, Tenis y Fútbol**

#### **Abonados**

Escuelas Deportivas 2 días a la semana                      20 p/mes

#### **NORMAS DE GESTIÓN**

**Artículo 4.** El pago de este precio se realizará en la entrada de las instalaciones, mediante recibo que se hará efectivo al encargado de las mismas.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.